

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2.010.-**

**I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. PEDRO M<sup>a</sup> GORDÓN GARCÍA, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.010, correspondiente al de su propiedad, matrícula BA-6245-O, por haber causado baja definitiva en Tráfico durante el presente ejercicio, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ BÁEZ, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.010, correspondiente al de su propiedad, matrícula C-5792-BJK, por haber causado baja definitiva en Tráfico durante el presente ejercicio, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vistas las solicitudes presentadas por EUROTELEFONIA DEL SUR S.L. y ELECTRIFICACIONES PARRA S.L. de devolución de fianzas depositadas por ejecución de obras en el pavimento de la vía pública en C/ Pilar y Ctra. de Almendralejo y en Pza. de la Alameda (expte. 41/2010), respectivamente, la Junta Local de Gobierno, conocido el informe emitido por el Técnico Municipal acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO GONZÁLEZ DÍAZ de devolución de la parte proporcional de los recibos de agua del inmueble de C/ Ntra. Sra. de la Soledad, n° 53 correspondiente a los periodos 1° y 2° trimestres de 2010 por existir una avería en el interior del mismo, la Junta Local de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por el Servicio de Aguas, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y calcular el consumo de agua existente al precio del primer bloque.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO GONZALEZ MORALES, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en C/ Santa Rosa c/v a C/ Hermano Enrique (adjunta plano) no tiene actualmente uso definido no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos, habiendo liquidado los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble sin que ello suponga la autorización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. DIEGO ROMAN ALVAREZ, de rampa de acceso con barandilla desde la vía pública a su inmueble situado en la C/ Buenavida n° 60, la Junta Local de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido por el Técnico Municipal, acordó acceder a lo solicitado.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. DIEGO PAZ POZO en paraje “El Potril” (Expte. 166/2010).
- A D. JOSÉ MANUEL BUENAVIDA ALVAREZ en C/ Buenavida, 26-A (Expte. 168/2010).
- A D<sup>a</sup> BASILISA GARCÍA LOZANO en c/ Pozo, 17 (Expte. 167/2010).
- A D. ANTONIO HERMOSO SAYAGO en C/ San Blas, 7 (Expte. 149/2010).
- A D. FLORENTINO RODRÍGUEZ GUERRERO en C/ Buenavida, 36 (Expte. 163/2010).
- A D. EDUARDO DELGADO FDEZ. SALGUERO en C/ Alvarizo, 15 (Expte. 164/2010).
- A D. FRANCISCO RODRIGUEZ FLORES en C/ Calvario, 37 (Expte. 162/2010).
- A D. DOMINGO RODRÍGUEZ ARGUETA en C/ Altozano, 14 (Expte. 161/2010).
- A D. JUAN JOSÉ PÉREZ BRAJONES en C/ Cientos Arroyos (Expte. 169/2010).

**IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.-** Vista la solicitud presentada por PEDRO JOSÉ ROMAN CALDERIÑA, de cédula de habitabilidad de vivienda de promoción privada, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el certificado final de obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D. Pedro José Román Calderiña.- Vivienda sita en Calle Hornos, nº 5.

**V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.-** Realizándose por D. JUAN ANTONIO BAQUERO RODRIGUEZ, en calle Zurbarán, nº 9, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave”, que se están realizando sin la correspondiente licencia.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. FRANCISCO JAVIER FLORES DE LA CRUZ, en calle Santa Marina, nº 26, actos de edificación consistentes en “Construcción de nueva planta”, que se están realizando sin la correspondiente licencia.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.